

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Enero de dos mil quince (2015)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-2014-00853-00
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : **MARIA VICTORIA ESTRADA RUA**
C.C. 21.676.304
Accionado : ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S
Asunto : Archiva incidente de desacato y trámite de cumplimiento

En razón del cumplimiento de lo ordenado en providencia del **01 de julio de 2014** proferida por este Juzgado, de acuerdo con la información suministrada tanto por la entidad accionada en escrito visible a folios 29 y por la misma incidentista según constancia que antecede, según la cual, recibió el medicamento denominado RILUTEK (RILUZOLE) y aunque solo le entregaron 56 pastillas le dieron orden para reclamar las 4 restantes que en el momento no las tenía la farmacia.

En consecuencia, se hace innecesario rehacer la actuación luego de la decisión emitida por el H Tribunal Administrativo de Antioquia que declaró la Nulidad de lo actuado y en su lugar procede esta Agencia Constitucional al disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del presente trámite incidental por desacato adelantado en atención a la solicitud de incidente invocada, dado que los fundamentos que motivaron su inicio han sido superados, al igual que el del trámite de CUMPLIMIENTO.

Se deja presente a la interesada que en caso que la entidad en el futuro niegue el suministro de alguna prescripción del médico tratante relacionada con la patología protegida, podrá acudir a radicar un nuevo incidente.

De la presente decisión, entérese a las partes.

NOTIFÍQUESE

BEATRÍZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 21 de Enero de 2015

Oficio Número: 255

Radicado Número: 05-001-33-33-007-2014-00853-00

Señor

OMAR PERILLA BALLESTEROS

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S-A-S

MEDELLIN

Asunto : Comunicación **ARCHIVO DE INCIDENTE**

Radicado : 05-001-33-33-007-2014-00853-00

Por medio del presente respetuosamente me permito **NOTIFICARLE**, que esta Agencia Constitucional mediante auto de fecha **21/01/2015**, dispuso el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO** adelantado por la señora **MARIA VICTORIA ESTRADA** con C.C. **21.676.304** contra **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S-A-S** radicada bajo el número 05-001-33-33-007-2014-00853-00, por cumplimiento de la orden contenida en la Sentencia de fecha **01 DE JULIO DE 2014**.

Trascribo la providencia objeto de comunicación

En razón del cumplimiento de lo ordenado en providencia del 01 de julio de 2014 proferida por este Juzgado, de acuerdo con la información suministrada tanto por la entidad accionada en escrito visible a folios 29 y por la misma incidentista según constancia que antecede, según la cual, recibió el medicamento denominado RILUTEK (RILUZOLE) y aunque solo le entregaron 56 pastillas le dieron orden para reclamar las 4 restantes que en el momento no las tenía la farmacia.

En consecuencia, se hace innecesario rehacer la actuación luego de la decisión emitida por el H Tribunal Administrativo de Antioquia que declaró la Nulidad de lo actuado y en su lugar procede esta Agencia Constitucional al disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del presente trámite incidental por desacato adelantado en atención a la solicitud de incidente invocada, dado que los fundamentos que motivaron su inicio han sido superados, al igual que el del trámite de CUMPLIMIENTO.

Se deja presente a la interesada que en caso que la entidad en el futuro niegue el suministro de alguna prescripción del médico tratante relacionada con la patología protegida, podrá acudir a radicar un nuevo incidente.

De la presente decisión, entérese a las partes.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

BEATRÍZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 21 de Enero de 2015

Oficio Número: 256

Radicado Número: 05-001-33-33-007-**2014-00853-00**

SEÑOR (A)

MARIA VICTORIA ESTRADA RUA

Carrera 48 a N° 103 B 11.

Barrio Villa del Socorro

Medellín.

OFICIO NRO:

RADICADO: 2014-00853

ACCIÓN DE TUTELA- DESACATO

NOTIFÍCOLE QUE DENTRO DEL INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR USTED CONTRA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S-A-S, RADICADA BAJO EL NRO. 05-001-33-33-007-2014-00853-00, MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2015, SE DISPUSO EL ARCHIVO DEL TRAMITE INCIDENTAL Y DEL DE CUMPLIMIENTO, POR CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO.

ATENTAMENTE,

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
JUEZ